MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Nueva era

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MDP-CM

Paracas, 19 de febrero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero del 2025, el Informe N° 0120-2025-MDP-OGAF/ORH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la renovación de designación del secretario técnico (PAD), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-CM-MDP, del 16 de febrero del 2023, se dejo sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 041-2022-CM-MDP, que designa al Abog. Máximo Humberto López Montes, como secretario Técnico del procedimiento administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Paracas, y se designa a partir de la fecha a la Abog. Stefania Palomino Manturano, por el plazo de dos años como secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo los alcances del D. Leg. 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDP/ALC, del 28.02.2023, se designa a la Abog. Stefania Palomino Manturano, por el plazo de dos años como secretario técnico, responsable del procedimiento administrativo disciplinario (PAD), de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo los alcances del D. Leg. 1057, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-CM-MDP;

Que, de conformidad con el Art. 9° inciso 35° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – Modificada por Ley N° 31433, es atribución del Concejo Municipal: "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional". Y conforme se

desprende del Informe N° 0120-2025-MDP-OGAF/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, consulta si en caso la entidad decida RENOVAR la DESIGNACION, otorgada a la Abg. STEFANIAPALOMINO MANTURANO, dicha acción correspondería al Concejo Municipal, a través de un Acuerdo de Concejo o, al Alcalde de la entidad mediante Resolución de Alcaldía;

Que, al respecto el inciso 35° del Art. 9° de la Ley N° 27972, regula expresamente, que es atribución del Concejo Municipal, designar a propuesta del alcalde, al secretario responsable del procedimiento administrativo disciplinario. Por tanto, corresponderá al Alcalde Distrital proponer al concejo municipal la designación del Secretario Técnico, y el concejo municipal designara al Secretario Técnico, y solo para implementar el Acuerdo de Concejo, conforme al inciso 3° del Articulo 20° de la ley N° 27972 "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"; emitirá la Resolución Administrativa de designación, su régimen laboral y remuneración;

Que, el Articulo 92° de la Ley N° 30057, modificada por Ley N° 31433, señala "En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo". Este dispositivo legal permite la RENOVACION por una sola vez del Secretario Técnico designado por el Concejo Municipal, sin embargo, para ello, se requiere la PROPUESTA DE RENOVACION FORMULADA POR EL ALCALDE DISTRITAL;

Que, conforme a lo establecido por el Articulo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del servicio civil – El secretario técnico es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el Art. 9° inciso 35° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – Modificada por Ley N° 31433, es atribución del Concejo Municipal: "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional", por lo que debe ser remitido al concejo municipal, para su debate;

Que, mediante Informe N° 090-2025-MDP/OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025, el asesor legal, OPINA, que se derive el expediente al despacho de Alcaldía a fin de que dentro de sus atribuciones determine la RENOVACION o la propuesta de una nueva terna, para la designación del secretario técnico, cuya designación vence el 27 de febrero del 2025, por lo cual RECOMIENDA, se remita el expediente al Concejo Municipal, para que debata sobre la RENOVACION y/o designación del Secretario Técnico mediante Nueva Terna, por encontrarse a vencer la designación de la Secretaria Técnica;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RENOVAR,** por una sola vez por el mismo plazo de dos años, la designación de la Abog. Stefania Palomino Manturano, como Secretaria Técnica, responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Paracas, con eficacia a partir del 28 de febrero del 2025

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR,** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA**, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE